



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

SANTA MARIA DE HUACHIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2023-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 24 de enero del 2023

VISTO:

El memorándum N° 049-2023-MCPSMH-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2023/SGRC/MCPSMH de la Sub Gerencia de Registro Civil, sobre baja a Registradores Civiles de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML **El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA** y su lista de Regidores.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC, exige que todos los Registradores Civiles deben estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego, en este sentido a fin de continuar con las actividades regulares inherentes, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 048-2022/MCPSMH de fecha 24 de febrero de 2022 se ENCARGO a la señora Sandra Yexenia Coronado Phun, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020/MCPSMH de fecha 07 de julio de 2020 se ENCARGO al señor Juan Jose Ginet Aguilar, como REGISTRADOR CIVIL de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 050-2022/MCPSMH de fecha 24 de febrero de 2022 se ENCARGO a la señorita Gabriela Geraldine Mendoza Cuba, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2015/MCPSMH, se ENCARGO a la señora Marina Obdulía Tello Alvarado, como REGISTRADORA CIVIL de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa.

Que mediante Memorándum N° 049-2023-MCPSMH/GM, solicita se sirva a elaborar el acto resolutivo correspondiente, dando de baja a los Registradores Civiles, que han cesado en sus funciones, y que aun figuran en el sistema de RENIEC como activos.



ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Encargatura y delegación de la facultad de la señora Sandra Yexenia Coronado Phun, como Registradora Civil de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2022-MCPSMH.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Encargatura y delegación de la facultad al señor Juan Jose Ginet Aguilar, como Registradora Civil de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-MCPSMH

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Encargatura y delegación de la facultad de la señorita Gabriela Geraldine Mendoza Cuba, como Registradora Civil de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MCPSMH.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Encargatura y delegación de la facultad de la señora Marina Obdulia Tello Alvarado, como Registradora Civil de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa, otorgadas mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil, y demás unidades orgánicas que corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MIÑANO PUMAYULI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA